CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 036/2020

Entre **LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por **el Presidente del Consejo de Administración, Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA**, con **cédula de identidad N° 940.012**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAVEPAR**, domiciliada en la **Avda. General Artigas N° 189 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Marcos Antonio Mareco Arzamendia, con cédula de identidad N° 5.665.699.-**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LOS ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LOS ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375886.----------**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

TRAVEPAR
Transportes Verticales Paraguay
RUC: 5665699-8

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 036/2020

DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 291 de fecha 30 de Noviembre del 2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cambio de Tablero de Maniobra	Travepar	Paraguay	Unidad	01	33.643.636.-	33.643.636.-
2	2	Cambio de Botonera de Cabina	Travepar	Paraguay	Unidad	01	3.316.364.-	3.316.364.-
3	3	Cambio de Botonera de Palier	Travepar	Paraguay	Unidad	01	6.109.091.-	6.109.091.-
4	4	Cambio de Operador de Puerta	Travepar	Paraguay	Unidad	01	11.869.091.-	11.869.091.-
5	5	Piso en Mármol o Granito	Travepar	Paraguay	Unidad	01	2.967.272.-	2.967.272.-
6	6	Sub - techo	Travepar	Paraguay	Unidad	01	2.356.364.-	2.356.364.-
7	7	Sistema de Rescate Automático	Travepar	Paraguay	Unidad	01	7.163.345.-	7.163.345.-
8	8	Mano de Obra	Travepar	Paraguay	Unidad	01	28.181.818.-	28.181.818.-

Total: Gs. 95.606.981.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Noventa y cinco millones seiscientos seis mil novecientos ochenta y uno.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

José Magno Vargas Gottia
Presidente

TRAVEPAR
Transportes Verticales Paraguay
RUC: 5665699-8

de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Srta. Juana María González.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. José Magno Vargas Goitia
Presidente

TRAVEPAR
Transportes Verticales Paraguay
RUC: 5665699-8

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay a los diez días del mes de Diciembre del año 2020.----------

Firmado por: Abg. José Magno Vargas Goitia, en nombre de la Contratante.

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

TRAVEPAR
Transportes Verticales Paraguay
RUC: 5555699-8

Firmado por: Sr. Marcos Antonio Mareco Arzamendia, en nombre del Proveedor.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Misiones

Compromiso con la gente

San Juan Bautista, Misiones, 09 de Diciembre de 2.020.-

SEÑOR
ABG. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES:

LA JEFA DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES, ARQ. JUANA MARÍA GONZÁLEZ N., se dirige a V.E. a fin de solicitar la firma del Contrato N° /2020 ID 375886 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Ascensor lado Funcionarios", debido al inminente cierre fiscal 2020 y a la urgencia de contar con dicho Ascensor, ya que hace varias semanas el mismo se encuentra sin funcionar, quedándose el edificio del local del Palacio de Justicia con solo un ascensor disponible para el uso compartido de Magistrados, Funcionarios y Justiciables.

Sin otro motivo particular, me despido de V.E.

ATENTAMENTE.-

Arq. Juana María González
Jefe de Sección (II)

PODER JUDICIAL
SECCIÓN OBRAS CIVILES
Circunscripción Judicial de Misiones

CONSEJO DE ADMINISTRACION
MESA DE ENTRADA N° 1106
DE FECHA: 09 / 12 / 2020
HORA: 10:02
Lic. [illegible] Izquierdo V.

San Juan Bautista, Misiones, 09 de diciembre de 2020.-

Atento a la nota de la Administradora del Contrato de **"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Ascensor lado Funcionarios"** , Arq. Juana González, al inminente cierre del ejercicio fiscal y a la urgente necesidad de contar con el ascensor funcionando para un mejor servicio en la Circunscripción Judicial de Misiones, dispóngase que el Contrato sea firmado en forma inmediata y que la presente disposición sea comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines que hubiere lugar. Notifíquese.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria